



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución Sintetizada 157/2025

SINTESIS: RESOL-2025-157-APN-SSN#MEC Fecha: 13/03/2025

Visto el EX-2025-23439999-APN-GA#SSN...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Apruébanse con carácter general, uniforme y de uso obligatorio, las condiciones contractuales del “Seguro de Caucción en Garantía de Cumplimiento para la Red Federal de Concesiones”, que como Anexo I (IF-2025-25187018-APN-GTYN#SSN) integran la presente Resolución. ARTÍCULO 2º.- Incorpórese la cobertura asegurativa referida en el artículo precedente al Cuadro de Coberturas obrante en el “Anexo del punto 23.6.” del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), cuyas condiciones contractuales se integrarán al citado cuerpo normativo como “Anexo del punto 23.6. inc. k)”. ARTÍCULO 3º.- Establécese que las condiciones contractuales aprobadas en virtud de la presente serán aplicables exclusivamente a las licitaciones y los contratos de Seguro de Caucción en Garantía de Cumplimiento para la Red Federal de Concesiones celebrados en los términos de las Leyes N° 13.064, 17.520 y 17.804, sus modificatorias y complementarias. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fdo. Guillermo PLATE – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en <https://kronos.ssn.gob.ar/> o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Ramon Luis Conde, A cargo de Despacho, Gerencia Administrativa.

e. 17/03/2025 N° 15173/25 v. 17/03/2025

Fecha de publicación 17/03/2025

